



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

LEY DE 19 DE JULIO DE 2016 N° 819

EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

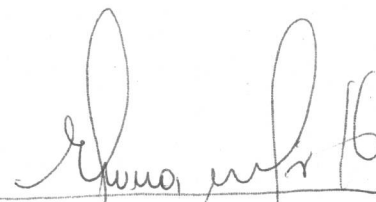
Artículo Único. I. Se declara de interés y prioridad nacional la ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Ivirizu en todas sus etapas, hasta su puesta en operación; debiendo el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas correspondientes prestar el apoyo necesario para su ejecución e implementación.

II. La Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, a través de sus empresas filiales y/o subsidiarias, será la encargada de la ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Ivirizu, desde la elaboración de los estudios para la implementación del Proyecto, hasta su puesta en operación.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los ocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis.


Álvaro García Linera
PRESIDENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


SENADORA SECRETARIA

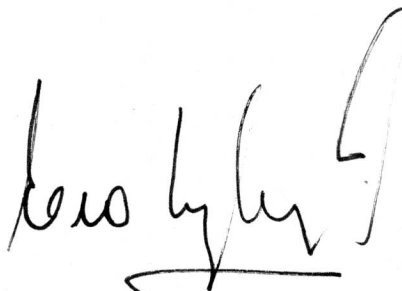
Sen. Eliana Mercier Herrera
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO

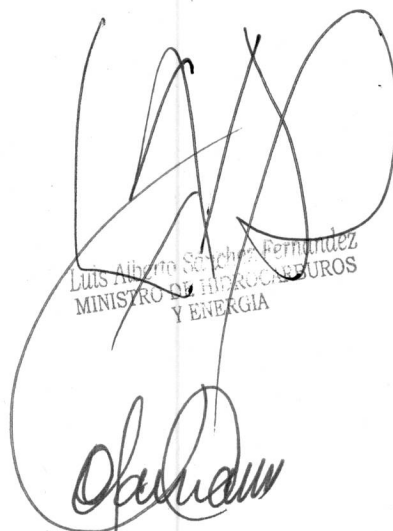
Dip. Mario Mita Daza
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



Hugo Silés Núñez del Prado
MINISTRO DE AUTONOMÍAS



Luis Alberto Sánchez Fernández
MINISTRO DE HIDROCARBUROS
Y ENERGÍA



Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA